



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220170056800

Atendiendo a la ordenado en la inspección judicial, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que tratan los art. 372 y 373 del C.G.P., se señala el día **VEINTE (20)** del mes de **ENERO** de **DOS MIL VEINTIUNO** a la hora de las **9:00 AM**.

Se advierte, que ocho (8) días antes de la citada diligencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través del cual se llevará a cabo la correspondiente audiencia. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para la realización de la misma.

Así mismo, memórese que la parte actora debe aportar el dictamen pericial en los términos solicitados en la demanda, con 10 días de antelación a la fecha fijada.

Por último, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva informar las direcciones electrónicas del perito, los testigos y demás intervinientes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

74599317fb747117e4a2bd74afe3ed84c3579d813b626de10bd0321d5d80feb6

Documento generado en 22/10/2020 07:27:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>